LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1938

Traspaso de partida.-Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuarlo en el Presupuesto Extraordinario

TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Articulo único.-Se autoriza al Poder Ejecutivo traspasar de la partida "Edificaciones Públicas" del Presupuesto Extraordinario votado el 14 de enero de 1938, la suma de cien mil bolivianos (Bs. 100,000.-), para reforzar, el ítem 43 6 del Presupuesto de Educación Pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 24 de octubre de 1938.

Renato Riverín. - A. Landivar Z.-A. Guzmán.-J. Lijerón R.-R. Jordán C., Secretarios.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 3 días del mes de noviembre de 1938 años.

Es conforme:

H. del Villar. Oficial Mayor de Hacienda.